

ECONOMÍA

Gobierno prohíbe el derecho a huelga en 61 empresas definidas como "estratégicas"

■ En esta ocasión, el Ejecutivo dejó fuera del listado a firmas que habían logrado obtener la prohibición de huelga anteriormente, como BCC, Eletrans, Intergas, Transquinta y otras.

POR C. LEÓN Y K. PEÑA

Tardó, pero llegó. El sábado el Gobierno publicó el listado de las compañías que lograron ser categorizadas como "empresas estratégicas", es decir, aquellas donde sus trabajadores no pueden realizar paralización de funciones.

La prohibición, contemplada en el artículo 362 del Código del Trabajo, establece que no podrán declarar la huelga los trabajadores que presten servicios en corporaciones o empresas, cualquiera sea su naturaleza, finalidad o función, "que atiendan servicios de utilidad pública o cuya paralización cause grave daño a la salud, a la economía del país, al abastecimiento de la población o a la seguridad nacional".

En este listado, el primero de la administración Boric, de las 106 firmas que solicitaron a los ministerios de Economía, Trabajo y Defensa entrar en la categoría, solo 61 compañías lograron obtener la prohibición de paralización.

Se trata de una enumeración menor a la previa. A modo de ejemplo, en 2017 se calificó a 100 empresas como estratégicas y en 2021 a 76.

¿Qué firmas lograron estar en el listado? Varias relacionadas a los servicios básicos, entre ellas: Enel Distribución Chile, Enel Green Power Chile, Engie Energía Chile, Aguas Andinas, Metrogas, entre otras.

También hay entidades como el

Banco Central, Centro de Diálisis Villarrica, Centro Médico de Diálisis Diaseal, Centro Renal y más.

Esta vez llamó la atención que quedaran fuera de la calificación firmas que ya habían logrado obtener la prohibición de huelga anteriormente. Así ocurrió con BCC, Eletrans, Intergas, Transquinta y otras, que habían entrado al registro en 2021.

Estas últimas y el resto que no consiguió la calificación de estratégicas podrán presentar un reclamo ante la Corte de Apelaciones.

Los argumentos

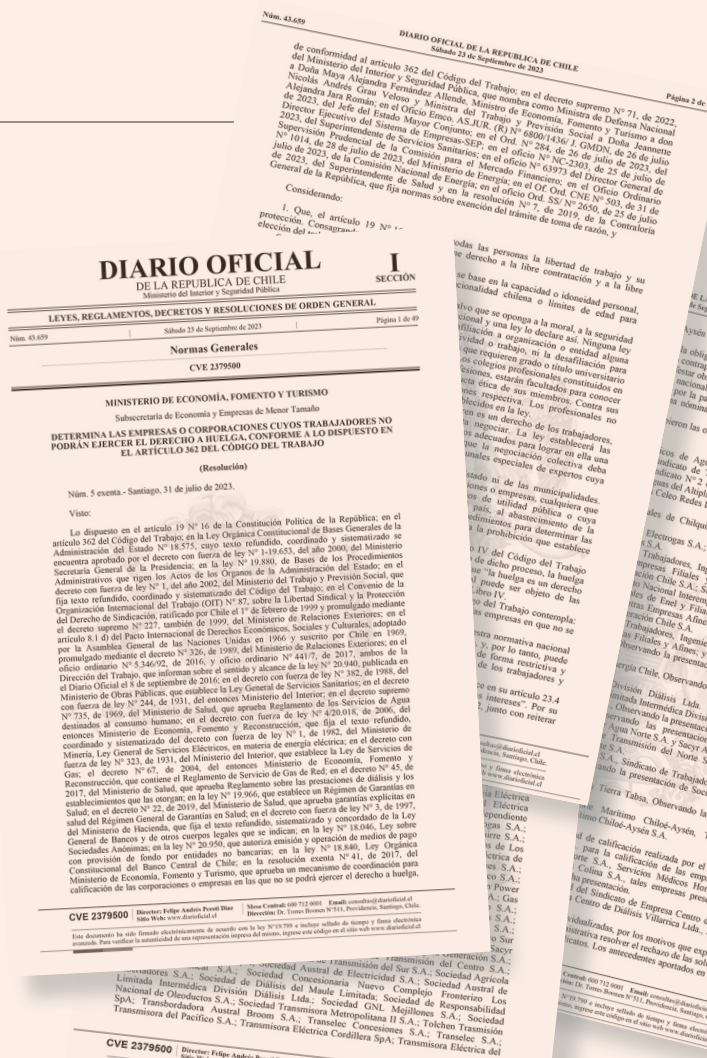
En la resolución, de 49 páginas, los principales argumentos que consideró el Ejecutivo para realizar el listado se concentraron en la existencia de servicios mínimos y organizaciones sindicales.

A modo de ejemplo, se recalca que la legislación vigente contempla la existencia de la figura de los servicios mínimos y equipos de emergencia, cuyo objeto es proteger los bienes corporales e instalaciones de la empresa y prevenir accidentes, así como garantizar la prestación de servicios de utilidad pública, la atención de necesidades básicas de la población, incluidas las relacionadas con la vida, la seguridad o la salud de las personas, y para garantizar la prevención de daños ambientales o sanitarios.

"En el caso de las requirentes

¿QUÉ COMPAÑÍAS CONFORMAN EL LISTADO?

1. Agua Décima S.A.
2. Aguas Andinas S.A.
3. Aguas Antofagasta S.A.
4. Aguas Araucanía S.A.
5. Aguas Cordillera S.A.
6. Aguas del Altiplano S.A.
7. Aguas del Valle S.A.
8. Aguas Manquehue S.A.
9. Aguas San Pedro S.A.
10. Banco Central de Chile
11. Celeo Redes Chile Limitada
12. Centro de Diálisis Villarrica Ltda.
13. Centro Médico de Diálisis Diaseal S.A.
14. Centro Renal SpA
15. Chilquinta Distribución S.A.
16. Compañía Eléctrica de Osorno S.A.
17. Compañía Eléctrica del Litoral S.A.
18. Compañía General de Electricidad S.A.
19. Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Curicó Ltda.
20. Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda.
21. Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda.
22. Cooperativa Regional Eléctrica Llanquihue Ltda.
23. Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Limitada
24. Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
25. Diálisis Colina S.A.
26. Diálisis Norte S.A.
27. Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (Essal S.A.)
28. Empresa Eléctrica de Aisén S.A.
29. Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.
30. Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A.
31. Empresas Gasco S.A.
32. Enel Colina S.A.
33. Enel Distribución Chile S.A.
34. Enel Green Power Chile S.A.
35. Engie Energía Chile S.A.
36. Essbio S.A.
37. Esval S.A.
38. Gas Sur S.A.
39. Gasmar SpA
40. GNL Quintero S.A.
41. Interaseo Chile S.A.
42. Luzlinares S.A.
43. Luzparral S.A.
44. Metrogas S.A.
45. Nephrocare Chile S.A.
46. Nuevo Sur S.A.
47. Sacyr Agua Chacabuco S.A.
48. Sacyr Agua Lampa S.A.
49. Sacyr Agua Norte S.A.
50. Sacyr Agua Santiago S.A.
51. Sacyr Agua Utilities S.A.
52. Sagesa S.A.
53. Servicios Médicos Horizonte S.A.
54. Sistema de Transmisión del Norte S.A.
55. Sociedad de Diálisis del Maule Limitada
56. Sociedad GNL Mejillones S.A.
57. Sociedad Nacional de Oleoductos S.A.
58. Transbordadora Austral Broom S.A.
59. Transelec S.A.
60. Transporte Marítimo Chiloe-Aysén S.A.
61. Transportes Puelche S.A.



que cuentan con calificación de servicios mínimos vigentes, no resulta procedente que sean incorporadas en la nómina", dice el texto.

Las reacciones

Varios expertos criticaron el listado. Para Jorge Arredondo, director del grupo laboral de Albagli Zaliasnik, el primer punto cuestionable es la tardanza del Gobierno en la publicación, la cual debió darse a conocer en julio, ya que así está establecido en la legislación.

Desde la perspectiva de Arredondo, además, la resolución demuestra que "existe una posición clara respecto del Ejecutivo en cuanto a reducir al máximo las empresas que se encuentran en la hipótesis del artículo 362, y recurrir a cualquier tipo de argumentación para hacer el listado lo más restrictivo posible".

Una opinión en la misma línea entregó Carlos Gutiérrez, socio de GNP Canales Abogados Laborales, quien agregó que la reducción del número de empresas estratégicas "era un tema que se veía venir, considerando el cambio de mano que ha existido en temas laborales".

Para Benjamín Costa, socio del Estudio Navarro, llama especialmente la atención que en esta ocasión se excluyó a ciertas empresas de los rubros de agua potable y transmisión de electricidad, "que históricamente habían sido considerados en los procesos de calificación de años anteriores, argumentando la existencia o no de organizaciones sindicales en ellas".

Por el lado de los trabajadores, el presidente del Sindicato de Ingenieros y Profesionales de Enel Generación (SIEP), Mauricio Ramírez, celebró que esta última firma no haya ingresado al listado.

"Esta es la cuarta oportunidad en la cual Enel Generación quiere entrar al listado (...) Es nuestra cuarta oportunidad también que nos vamos oponiendo (...) Ya empezamos a involucrar a otros actores como son los distintos Ministerios, hemos tenido acercamiento con ellos", dijo.

Así, según Ramírez, como organización sindical están "bastante conformes, bastante conformes, porque en el fondo viene a ser la culminación de un trabajo que es bastante duro", dijo, recalcando que esta es la cuarta vez que la firma recibe una negativa en la postulación a la calificación.